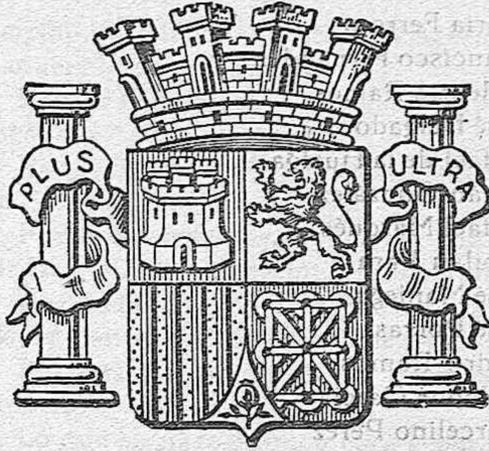


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

El Delegado de esta Zona de la Sociedad General de Autores de España, me comunica que en virtud de las facultades que la misma le tiene conferidas, ha nombrado Representantes de la Sociedad, en San Esteban del Molar a don Emigdio Esteban, con residencia en Revellinos de Campos, y en Peleas de arriba, Cabañas de Sayago, Cubo de Tierra del Vino, Cuelgamures, Fuente el Carnero, Santa Clara de Avedillo y Villanueva de Campeán, a D. Florentino Arias, con residencia en Peleas de arriba, para que autoricen y perciban los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores y compositores españoles y extranjeros, conforme a las disposiciones legales en vigor sobre Propiedad Intelectual.

Se hace público, de acuerdo con los preceptos de la legislación de referencia.

Zamora 26 de Febrero de 1936.

El Gobernador,

Luis Lavín Gautier.

Sección de Obras públicas

CARRETERAS

Recibidas las obras de reparación del firme mediante un segundo riego superficial con betún asfáltico en los kilómetros 284 al 288 de Villacastín a Vigo, entre los puntos kilométricos 0 y 3,500 de la de Villacastín a Vigo a la de La Hiniesta a Carbajales y los 600 metros lineales del kilómetro 66 de Tordesillas a Zamora y rampas entre puentes, cuyas obras se han desarrollado en los terminos municipales de Zamora a Montamarta, y de las cuales es contratista D. Remigio Gil Domínguez, vecino de Salamanca, Sánchez Ruano, 20, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar

contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas y por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita se abonará el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios donde radican las obras, deberán exponer al público en los sitios de costumbre el presente anuncio, y una vez finalizado el plazo que en el mismo se señala, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, dentro de los cinco días siguientes, las reclamaciones que se hayan presentado; considerándose, si así no lo hacen, que no se han presentado reclamaciones.

Zamora 20 de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R—815

Recibidas las obras de reparación del firme mediante un segundo riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 268,200 al 277,750 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, cuyas obras se han desarrollado en los terminos municipales de Torre del Valle y Pobladura, y de las cuales es contratista D. Ladislao Gil Cacho, vecino de Salamanca, Sánchez Ruano, 33, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas y por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juz-

gado respectivo, pero si no se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios en donde radican las obras, deberán exponer al público en los sitios de costumbre el presente anuncio, y una vez finalizado el plazo que en el mismo se señala, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, dentro de los cinco días siguientes, las reclamaciones que se hayan presentado; considerándose, si así no lo hacen, que no se han presentado reclamaciones.

Zamora 25 de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R—855

Recibidas las obras de conservación del firme mediante un segundo riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 259 al 268,200 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, y los 686 metros lineales del kilómetro primero de la carretera de Benavente a Mombuey, cuyas obras se han desarrollado en los terminos municipales de Castrogonzalo, Benavente y San Román del Valle, y de las cuales es contratista D. Ladislao Gil Cacho, vecino de Salamanca, Sánchez Ruano, 33, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas y por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita, se abonará el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios en donde radican las obras, deberán exponer al público en los sitios de costumbre el correspondiente anuncio, y una vez finalizado el plazo que en el mismo se señala, remitirán a la Jefatura de Obras de la provincia, dentro de los cinco días siguientes, las reclamaciones que se hayan presentado; considerándose, si así no lo hacen, que no se han presentado reclamaciones.

Zamora 25 de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R—855

RECAUDACION DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora

Pueblo de Villabrázaro

Zona de Benavente

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuestos de 1933 a 1935.

Don Casimiro Mayo de Prada, auxiliar Recaudador de Contribuciones de la única zona de Benavente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas
Quirino Mayo	6'67
Anselmo Esteban	18'78
Anastasio Llamas	0'60
Angel de la Mata	11'38
Ana Veleda	5'68
Antoliano Aparicio	5'68
Braulio González	9'72
Eulogio y Argelina Heras	11'72
Eugenio Geras	56'70
Francisco del Pozo	4'93
Francisco Alonso	3'32
Fermin del Pozo	6'06
Felipe Palmero	18'10
Gregorio Fernández	6'07
Juan García	1'03
Julián Ferreras	1'52
Juana Alonso	6'07
Juan Delgado	2'75
Lázaro Ferrero	25'45
Lorenzo Prieto	12'32
Laureano Porras	3'77
María Delgado	0'18
Primitivo Heras	2'41
Román Fernández	16'28
Rosa Vara	1'43
Regina Ramírez	3'13
Serapio Alonso	6'70
Tomás Marcos	1'55
Victor Bobillo	3'43
Vicente Alonso	0'37
Valentín Carro	7'21
Antonio Morillo	2'29
Bernardo Ramírez	2'27
Cipriano Martínez	3'44

María Ferrero	5'13
Francisco Fernández	11'03
Valentin Ramos	3'86
José Delgado	0'38
Rafael de la Huelga	4'39
Julián González	4'38
Rafael Marqués	0'75
Froilán Vara	3'79
José Maniega	2'65
José Porras	6'24
Pedro Ramos	4'44
Melchor García	0'74
Marcelino Pérez	5'67
Joaquín Gil	47'40
Mateo Geras	7'48
María y Nieves Ramírez	9'41
Aureliano Cobreros	1'53
Angel de la Huerga	10'46
Cesáreo Ramírez	6'66
Fernando Fernández	288'47

Pueblo de Torre del Valle

Andrés Morán Gutiérrez	222'88
------------------------	--------

Pueblo de Santibáñez de Vidriales

Lucas Blanco	56'21
Juan Ferrero	9'61
María Martínez	33'23
Joaquín Delgado	10'34
Fernando Mayo	2'93
Claudio Prieto	3'44
Domingo Prieto	6'16
Bernardo Riesco	4'59
Valentin Uña	20'70

Pueblo de Fuente Encalada

María Paz Simón	0'42
Baltasar Zamora	0'86
Manuela Paz	0'06
Felipe Martínez	0'21
El mismo	2'76
El mismo	0'21
María Paz Simón	0'21
La misma	0'42
Beatriz Delgado	2'12
José Fernández Ferrero	1'28
Valentin Lobato	1'28
Concepción Núñez	0'86
Juan Paz Simón	4'26
Salud Paz	1'28
Claudio Valado	1'28
Santos Codesal	0'32
Valentin Lobato	0'06
Juan Paz Simón	0'22
Jesús Paz	0'06
Herederos de Josefa Simón	0'06
María Simón Paz	0'22
Felipe Martínez	0'08
Santos Codesal	0'63

Pueblo de Camarzana de Tera

Gil Ferrero	20'05
Gregorio Ferrero	22'50
Lorenzo Martínez	31'56
Manuel Miguélez	14'32
Manuel Castaño	17'59
Manuel del Amo	5'18
Pedro Vega	20'18
Tomás Vega	52'04
Inocencio Sastre	12'38
Juan Mateos	7'68
Valentin Fernández	13'06
Atanasio Castaño	4'36
Domingo Fernández	6'36
Francisco Blanco	7'96
Manuel Sastre	5'13
Miguel Fernández	4'09
Ambrosio Blanco	4'36
Andrés Díez	6'23
Agustín Ballesteros	6'41
Eulogio Alonso	5'92

Gaspar Ferrero	7'19
Jerónimo Alonso	38'99
José Ferrero	40'62
Juan Tábara	19'31
Manuel Miguélez	8'45
Pascuala Ballesteros	12'43
Rafael Simón	8'71
Saturnino Tábara	4'09
Jerónimo Castaño	22'32
Antonio Colinas	7'95
Andrés Cadierno	7'19
Juan Barrios	10'01
Sergio Blanco	3'59
Andrés Uña	16'15
Manuel de Paz	6'52
Avelino Codesal	5'89
Juan Barrero	3'03

Contribución de Derechos reales

Pueblo de Arrabalde

Joaquín García Fernández	16'17
Miguel García Fernández	16'17
Miguel Rodríguez Macías	10'59
Obdulia Fernández	3'31
Domingo Fernández Fernández	3'31
Sotero Prada Tejedor	7'56
Eusebia Fernández García	16'04
Herederos de Catalina Carrera	26'14

Pueblo de Camarzana de Tera

Tomás Quirogas	8'62
José Quirogas	8'62
Eusebio Quirogas	8'62
Miguel Ballesteros	25'25

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente edicto en Benavente a veinte de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Recaudador, Casimio Mayo.

MONFARRACINOS

El día 25 del mes actual, dará principio en este Ayuntamiento la cobranza en su período voluntario del tercer trimestre del repartimiento de utilidades del año 1935; la cual se llevará a efecto por el Recaudador D. Gaspar Prieto Rodríguez, en su propio domicilio en este pueblo, pudiendo los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno hasta el día 20 de Marzo próximo; y pasado este, los morosos incurrirán en el recargo del 20 por 100 y advirtiéndose, que los que satisfagan sus cuotas del día 20 al día 30 de Marzo, solamente pagará un 10 por ciento de recargo.

Monfarracinos 20 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Manuel Martín. R—834

UÑA DE QUINTANA

Terminado por las Comisiones de evaluación respectivas el repartimiento general de utilidades de este Municipio en sus dos partes real y personal y el del aprovechamiento de pastos por este Ayuntamiento y correspondiente ambos repartimientos al año de 1931, quedan expuestos al público por término de quince días y tres más en la Secretaría de este Ayuntamiento, de sol a sol, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual pueden examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y formular contra los mismos las reclamaciones oportunas, pues una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Uña de Quintana 21 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Pedro Mayo. R—837

PUEBLA DE SANABRIA

Repartimiento entre los Ayuntamientos del partido, de la cantidad de ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas para cubrir el déficit del presupuesto de obligaciones de Justicia de dicho partido, en el año 1936.

Ayuntamientos	Pesetas
Asturianos	320'76
Cernadilla	118'34
Cionál	127'64
Cobrerros	603'93
Coñesal	116'10
Donado	47'58
Españedo	260'26
Galende	564'58
Hermisende	373'52
Justel	138'38
Lanseros	75'96
Lubián	356'65
Manzanal de arriba	295'64
Manzanal de los Infantes	193'72
Molezuela de la Carballeda	116'91
Mombuey	208'21
Muelas de los Caballeros	180'86
Oteros de Centenos	92'20
Otero de Sanabria	71'88
Palacios de Sanabria	183'33
Pedralba de la Pradería	317'10
Peque	167'18
Pías	189'59
Porto	220'83
Puebla de Sanabria	315'74
Requejo	180'01
Rionegro del Puente	337'91
Robleda Cervantes	411'03
Rosinos de la Requejada	438'66
San Ciprián	88'92
San Justo	282'59
Terroso	104'83
Trefacio	245'63
Ungilde	123'26
Valdemerilla	125'63
Valparaiso	207'91
Villardecervos	273'03
Total.	8 475

Puebla de Sanabria 15 de Enero de 1936.—El Secretario, Macario Gallego.

R-450

FERMOSELLE

Don Damián Temprano Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fermoselle, provincia de Zamora.

Hago saber: Que en virtud de las facultades conferidas por las Leyes de 3 de Noviembre de 1928 y 9 de Marzo de 1929, así como también por lo preceptuado en la Ordenanza reguladora del Impuesto de Productos de la Tierra, establecido por este Ayuntamiento de mi presidencia en el presupuesto de 1935, ha quedado constituida definitivamente en este término la Junta Conciliadora de referido Impuesto de Productos de la Tierra, según sesión celebrada al efecto el día 18 del actual.

La Junta de que se trata ha quedado constituida por los señores que a continuación se relacionan:

Presidente, el Sr. Alcalde D. Damián Temprano Alvarez.

Vocales, por el Ayuntamiento, D. Adolfo Díez Castro, D. Manuel Mendoza Seisdedos, D. Manuel Fuentes Preadas, D. José Robles Alvarez, D. Manuel Puente Díez, D. José Matos

Garrido, D. Manuel Fernández Segurado y don Manuel Martín Villarino.

Por la Ganadería, D. Jerónimo Fernández Lozano.

Por el Sindicato Vitivinícola, D. Angel Castro Seisdedos.

Por la Sociedad Patronal, D. Antonio Mayor Baz y D. Pedro Mínguez Bartolomé.

Por la Industria y el Comercio, D. Antonio Mayor Santos y D. Tomás Puente Barrueco.

Por los Funcionarios, D. Francisco Sogo Viñuela.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse las reclamaciones que se crean oportunas contra la constitución de dicha Junta en el plazo de quince días hábiles.

Fermoselle 21 de Febrero de 1936.—El Alcalde Presidente, Damián Temprano. R-827

SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS

Durante el plazo de quince días y para oír las reclamaciones que proceda contra el mismo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de habitantes de este pueblo renovado con relación al 31 de Diciembre de 1935, conforme a las disposiciones vigentes.

Igualmente y por igual plazo, se encuentra expuesto en el mismo local, el Escalafón de todos los Funcionarios de este Municipio, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley municipal y en la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 10 de Diciembre de 1935.

San Cristobal de Entreviñas 18 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Marcelino Fernández.

R-814

CASASECA DE CAMPEAN

Hago saber: Que han sido designados Vocales electos de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento de utilidades para el año 1935, los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Don Baltasar Villamor de Mena, vecino en el término.

Don Victoriano Bueno Bueno, vecino en el término.

Don Tomás Mateos Esteban, vecino en el término.

Don Fernando Blanco García, vecino en el término.

Don Manuel Rebollo Sánchez, forastero.

Don José Bienes Merchán, forastero.

Parte personal

Don Román Pérez Bragado, en la localidad.

Don Protasio Vega Calles, en la localidad.

Don Marcelino Rodríguez Vicente, en la localidad.

Lo que se hace público con arreglo a las disposiciones vigentes, para que en el plazo de cinco días, a partir del en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes, las cuales no serán admitidas con posterioridad.

Casaseca de Campeán 16 de Enero de 1936.—El Alcalde, P. O., A. Zamora. R-370

MORAL DE SAYAGO

Aprobado por el Ayuntamiento de este distrito y mi presidencia, en sesión ordinaria del

día quince del presente mes, el Escalafon provisional de Funcionarios administrativos de esta Corporación, confeccionado a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones, las cuales se presentarán debidamente documentadas ante esta Corporación, durante el plazo indicado.

Moral de Sayago 18 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Miguel Blanco. R-822

LUBIAN

Durante los días 19, 20 y 21 del mes actual y desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde y en el local que se tiene por costumbre, se procederá por el Recaudador de este Ayuntamiento D. Abilio Martínez, la cobranza voluntaria de los cuatro trimestres del repartimiento general de utilidades del año 1935; al mismo tiempo se advierte al vecindario que si durante expresados días no pudieran satisfacer sus cuotas, podrán efectuarlo desde el día 24 de expresado mes de Febrero hasta el día 29 del mismo, en el domicilio del Recaudador expresado, sin recargo alguno, pero pasado estos plazos incurrirán en los recargos que determina el artículo 67 del Estatuto de recaudación y apremio.

Lubián 11 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Antonio Fernández. R-779

CARBAJALES DE ALBA

Don Gaspar Gervás Granados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carbajales de Alba.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 5 de Enero próximo pasado, en cumplimiento del artículo 489 del Estatuto municipal, designó como Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de utilidades para el presente año de 1936, a los señores siguientes:

Parte real

Don José Rodríguez Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don José Fidalgo Ferrero, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Isidro Gallego Fidalgo, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Eleuterio Prada Domínguez, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Don Elisardo Romero Gazapo, representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

Don Manuel Prieto, Cura párroco.

Don José Cadenas Ballesteros, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Manuel Fidalgo Fernández, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Eufemio Mezquita Garrido, contribuyente por industrial.

Lo que hago público por medio del presente edicto con el fin de que dentro del plazo de siete días, puedan presentar reclamaciones contra dichas designaciones; advirtiéndole que transcurridos que sean los siete días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL, no se admitirá ninguna reclamación.

Carbajales de Alba 1.º de Febrero de 1936.—El Alcalde, Gaspar Gervás. R-609

REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el alistamiento de mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se citan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército, de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento el día 26 de Enero, a las diez horas; cierre definitivo del mismo, el día 9 de Febrero, a las diez horas; clasificación y declaración de soldados, el día 23 de Febrero, a las ocho horas, que tendrán lugar en las Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos, advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieren o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Relación que se cita**Mombuey**

Avelino Rodríguez del Piñero, hijo de Lorenzo y Bernardina.

Bercianos de Vidriales

Eutiquio García Seijas, hijo de Nicolás y Gregoria.

Brime de Sog

Tomás Gutiérrez López, hijo de Emilio y de Dolores.

Arcenillas

Bienvenido Castellano Peña, hijo de Paula Carrasco y de padre desconocido.

Quiruelas de Vidriales

Basilio García González, hijo de Alejandro y Basilisa.

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1936, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones,

Barcial del Barco, Bretó, Olmillos de Castro, Bercianos de Vidriales, Riego del Camino, Castronuevo, Villaveza de Valverde.

Padrón de habitantes del año 1935

Castrogonzalo, Bretó, Viñuela de Sayago, Villamayor de Campos, Bercianos de Vidriales, Burganes de Valverde, San Vicente del Barco, Cubo del Vino, Granja de Moreruela.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Tardemezcar, años de 1933, 1934 y 1935.

CERECINOS DE CAMPOS

Confeccionado por el Comisionado nombrado al efecto por el Ilmo. Sr. Delegado de Ha-

cienda, se halla expuesto al público por plazo de quince días el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al año 1934, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular durante el mismo y tres días más, las reclamaciones que se crean oportunas.

Cerecinos de Campos 15 de Febrero de 1936.
—El Alcalde, José de Anta. R—846

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Confeccionado por el Comisionado nombrado al efecto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se halla expuesto al público por el plazo de quince días el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al año 1935, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular durante el mismo y tres días más, las reclamaciones que se crean oportunas.

San Esteban del Molar 15 de Febrero de 1936.
—El Alcalde, Ladislao Prieto. R—845

SITRAMA DE TERA

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento para pagar la pensión de viudedad que se le adeuda a D.ª Florentina Barrios Domínguez, se halla expuesto al público por término de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sitrama de Tera 20 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Victoriano Mateos. R—832

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de doscientas setenta y dos pesetas trece céntimos que D. Braulio Sánchez Martín, vecino de Peleagonzalo, adeuda a la Delegación de la Inspección del Retiro Obrero Obligatorio de Salamanca, por cuotas patronales correspondientes a dos asalariados y costas, se sacan a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, la finca que se describe a continuación y que ha sido embargada como de la propiedad del apremiado, sita en el término municipal de Peleagonzalo.

Una tierra al pago de Valdeoscuro, de cabida de cuarenta y dos áreas: que linda al Naciente con tierras de Luis Cobos, Mediodía con tierra de Lucila Bragado, Poniente con viña de Andrés Trigos y Norte con tierra de Manuel Salgado; sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Se hace constar que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de Marzo próximo y hora de las once; que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta; que no existen títulos de propiedad de la finca relacionada y que los autos están de manifiesto en la

Secretaría del actuario que refrenda, pudiendo el rematante o rematantes hacer posturas a calidad de ceder a un tercero, siendo de su cuenta en todo caso el suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Toro a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Federico Martín y Martín.—Félix Jabato. R—813

ZAMORA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada ante mi en este día en expediente sobre relación jurada instado por el Letrado de este Colegio D. Segundo Vitoria Gómez-Villaboa, contra D. Julián Marqués Santamaría y otros, como herederos de D.ª Eugenia Calvo Morales, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca siguiente:

Una casa número treinta y seis de la calle de Pontejos, sita en el pueblo de Casaseca de las Chanas, que se compone de planta baja y desván y tiene de superficie cubierta ciento treinta y nueve metros cuadrados y en descubierta noventa y seis metros cuadrados, que hacen un total de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, y que linda al Norte con casa de Miguel Rodríguez, al Este con calle de Pontejos, al Sur con calle de Las Mayas o del Ocho y Oeste con Casa de Laureano Ortiz.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro del próximo mes de Marzo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Clara, número cuarenta, de esta capital, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo del tipo de valoración que es el de mil setecientas pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la subasta se verifica sin suplir la falta de títulos, debiendo conformarse con los existentes; que las cargas y demás gravámenes a que esté anteriormente afecta la finca y los preferentes, si los hubiere, serán de cargo de los licitadores, sin destinarse a su extinción el precio de venta, y que los autos y certificación de cargas se encuentran de manifiesto en mi Secretaría.

Zamora a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Pedro Núñez. R—852

IMPRENTA PROVINCIAL**ANUNCIOS****Contrata para hacer un pozo artesiano.**

Se admite pliego de condiciones hasta el día 15 de Marzo para la construcción de un pozo artesiano de profundidad de 280 metros, entubado con tubería de hierro forjado de los siguientes diámetros: hasta los 80 metros tubería de cuatro pulgadas de diámetro interior. Hasta los 180 metros con tubería de tres pulgadas, y desde la superficie hasta los 280 metros, con tubería de dos pulgadas.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde Presidente de la Junta vecinal de Grajal de Ribera, Valcabado del Páramo (León).

El importe de este anuncio en cinco periódicos provinciales, será de cuenta del contratista de la obra.

Las instancias no aprobadas no serán devueltas si no vienen acompañadas del franqueo correspondiente.—El Presidente, Maximiliano Zotes.